

COMISION RESOLUTIVA
DECRETO LEY N° 211, de 1973
LEY ANTIMONOPOLIOS
AGUSTINAS N° 853, PISO 12°

RESOLUCION N° 346 /

Santiago, dieciséis de Octubre de mil novecientos noventa.

VISTOS:

El pronunciamiento emitido por la H. Comisión Preventiva de la I Región, en orden a declarar inadmisibles las recusaciones deducidas por la Asociación de Usuarios Zofri A.G. en contra del Presidente de esa H. Comisión Preventiva Regional, don Juan Podestá Arzubiaga y en contra del representante del señor Intendente en esa misma Comisión, don Pedro Lázaro Boeri; el recurso de reclamación interpuesto por la mencionada Asociación de Usuarios Zofri A.G. en contra de dicho pronunciamiento; el informe de la H. Comisión respecto del reclamo en cuestión, contenido en su oficio N° 11, de 9 de Octubre de 1990; y las facultades que encomiendan a esta Comisión los artículos 9° y 17, letra C del Decreto Ley N° 211, de 1973.

SE DECLARA:

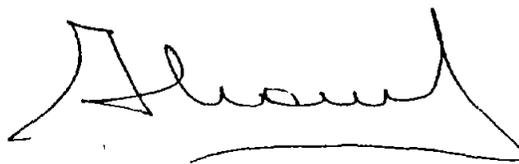
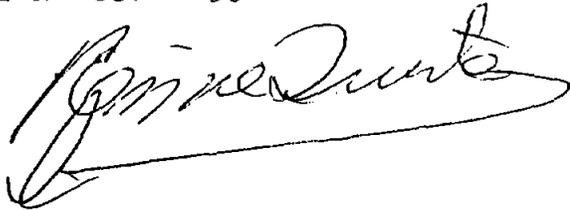
Que se desestima, en todas sus partes, el recurso de reclamación deducido por la Asociación de Usuarios Zofri A.G. en contra del pronunciamiento de la H. Comisión Preventiva de la I Región, adoptado en sesión de 3 de Octubre de 1990, que declara indamisibles las recusaciones deducidas en contra de dos de los miembros de esa H. Comisión, por las razones y con los fundamentos expresados por la H. Comisión recurrida en su informe N° 11, de 9 de Octubre de 1990.

Notifíquese al señor Fiscal Nacional Económico y cométese al señor Fiscal Económico de la I Región la notificación a los reclamantes de la presente resolución.

1474326

Transcribese al señor Presidente de la H. Comisión Preventiva de la I Región devolviéndole los antecedentes traídos a la vista.

Rol N° 387 - 90



Pronunciada por los señores Enrique Zurita Camps, Ministro de la Excma. Corte Suprema y Presidente de la Comisión; Hugo Lavados Montes, Superintendente de Valores y Seguros, Julio Dittborn Cordua, Decano de la Facultad de Economía y Administración de la Universidad Nacional Andres Bello; Abraham Dueñas Strugo, subrogando al señor Director del Instituto Nacional de Estadísticas y Fernando Mujica Bezanilla, subrogando al señor Decano de la Facultad de Derecho de la Universidad de Chile.

ELIANA CARRASCO CARRASCO
Secretaria Abogado de la H.
Comisión Resolutiva

13x43x23x7